



## Mis Facilidades. Intereses resarcitorios.



¿Se puede pagar a través de Mis Facilidades sólo el concepto "intereses por pago fuera de término", ya que el capital ya fue abonado? La pregunta se debe a que cuando voy a Validación de deuda no me aparecen esas deudas de intereses. ¿O hay que cargarlos manualmente?

Tanto en el plan de facilidades de pago permanente de la RG N° 4268, como en el plan de 120 cuotas de la RG N° 4557, se encuentran excluidos los intereses de las deudas de capital que no estén incluidas en el plan a presentar.

Por lo tanto, dichos intereses no se podrán abonar mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pago.